

RESOLUCION N° 90-1-1-1-0427

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de febrero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "RIENANIA S.A.";

QUE los señores ingenieros Eduardo Bueno Martínez y Galo Troya Troya, en sus calidades respectivas de Gerente General y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Patricio Bueno Martínez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Andíneas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0113, de 30 de enero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Andíneas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--182, de 16 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "RIENANIA S.A." por DIEZ MILLONES DE SUERES (S/. 10'000.000,00), con lo que asciende a TRECE MILLONES DE SUERES (S/. 13'000.000,00), dividido en 13.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de agosto de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que

[Handwritten signature]

"RIENANIA S.A."

- 2 -

ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 MAR 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

BJ.CAE
RJS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 665 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de abril de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

